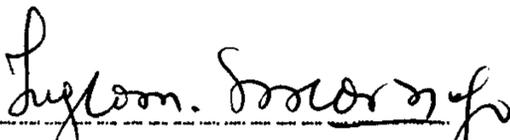


I INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de ORO ACUATICO S.A.

1. He revisado el balance general adjunto de ORO ACUATICO S. A. al 31 de diciembre de 1990 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
2. Mi revisión fué efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, incluye el exámen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones revelantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de ORO ACUATICO S.A. al 31 de diciembre de 1990 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo la revalorización de activos fijos, y no contemplan en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.


ING. COM. MARTHA CORNEJO
COMISARIO

Guayaquil, marzo 15 de 1991



II INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el Registro Oficial No.435 del 11 de mayo de 1990 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

A.1. En mi opinión los administradores de ORO ACUATICO S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A.2. En mi opinión los administradores de ORO ACUATICO S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

A.3. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ORO ACUATICO S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

A.4. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de ORO ACUATICO S.A. es adecuada.

A.5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ORO ACUATICO S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

A.6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros esta sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore.

A.7. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

B. COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 1990 Y ANALISIS COMPARATIVOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

B.1. Durante 1990 los ingresos crecieron en S/. 9.254.319 lo cual representa un incremento del 12 % con respecto a 1989. En cuanto a los costos y gastos de operación se han incrementado en S/. 70.258.208 lo cual representa un incremento del 89 % con respecto a 1989. Esto originó que el resultado operacional sea de S/.(62.894.595) que representa un aumento de 30 veces la pérdida comparada con la del año anterior.

B.2. Por otro lado, del análisis de los índices de liquidez y endeudamiento se desprende que la compañía ha tenido variaciones importantes en 1990 comparado con 1989. Esto se refleja tanto en la gran variación de los índices de liquidez de 1990 (razón corriente: 7.32 %, porción de caja: 0.11 %) respecto de los de 1989 (razón corriente: 16.15%, razón de caja: 0.06%). La razón de endeudamiento en 1990, es significativa, alrededor del 115 % del patrimonio, la que es inferior a la de 1989: 84%



APR 30 1991

A.	<u>INDICE DE LIQUIDEZ</u>	<u>1990</u>	<u>1989</u>
1.	Razon corriente Act.Cte./Pas.Cte.	7.32	16.15
2.	Prueba acida Act.cte./Pas.cte.	0.44	0.28
3.	Porcion de Caja Caja-Ecos./Pas.Cte.	0.11	0.06
B.	<u>INDICES DE ENDEUDAMIENTO</u>		
1.	Razon de deuda deuda total/Patrimonio	1.15	0.84
2.	Indice Patrimonio/Activo Patrimonio neto/Activo Total	0.46	0.54

Esto es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo comprendido entre el 10. de enero y 31 de diciembre de 1990.

Ing. Com. Martha Cornejo
 ING.COM. MARTHA CORNEJO
 COMISARIO

1990 0 01001